

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

155**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 39 de 2010

En Madrid, a 28 de enero de 2010.—El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Domínguez Morales, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 68 de 2010, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Rosa María García Urbina y don Paulino Román Huachovilca; como denunciada, doña Candelaria Jiménez Gutiérrez, y como perjudicados, los establecimientos comerciales “Mango” y “Eroski”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados, no habiendo comparecido ninguno de ellos al acto de juicio, salvo el ministerio fiscal, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a doña Candelaria Jiménez Gutiérrez de los hechos denunciados en las presentes actuaciones, declarándose de oficio las costas procesales, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Candelaria Jiménez Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 5 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/19.188/10)